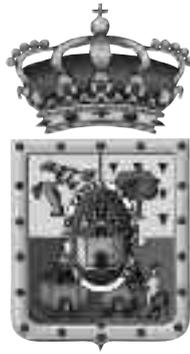


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Viernes 13 de marzo

Núm. 30

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Subasta de bienes inmuebles.....	570
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Modificación de cauce	585
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Listas admitidos y excluidos plazas de Ofical Policia Local	585
Tribunal plazas de Ofical Policia Local	586
ALDEALPOZO	
Cuenta general 2019	586
ALMARZA	
Modificación de crédito.....	587
BLIECOS	
Cuenta general 2019	587
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ordenanza de vehículos de tracción mecánica	587
CIHUELA	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	589
Juez de paz titular.....	589
COSCURITA	
Cuenta general 2019	589
MATALEBRERAS	
Juez de Paz sustituto	590
Presupuesto 2020	590
MONTEJO DE TIERMES	
Cuenta general 2019	590
NEPAS	
Cuenta general 2019	591
OSONA	
Presupuesto 2020	591
Cuenta general 2019	591
POZALMURO	
Delegación de competencia	591
LOS RÁBANOS	
Cuenta general 2019	592
RETORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2019	592
VINUESA	
Padrón de agua, basura y alcantarillado	592
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA	
Cuenta general 2019	592
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Parque eólico "La Moratilla"	593
Expte.: 9964	599

**SUMARIO**

Expte.: IE/AT/40-2019	601
Expte.: IE/AT/54-2019	603
Expte.: IE/FV/1-2019	605
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10527	607
Prórroga coto de caza SO-10349	607
Prórroga coto de caza SO-10550	608
Prórroga coto de caza SO-10421	608

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE HACIENDA****PATRIMONIO DEL ESTADO**

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, por la que se anuncia subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, para la enajenación de bienes inmuebles en la provincia de Soria.

La Delegación de Economía y Hacienda de Soria, acuerda sacar en subasta pública al alza, con admisión simultánea de ofertas en sobre cerrado, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la Administración General del Estado.

La apertura de las mismas tendrá lugar el día 18 de mayo de 2020 a las 11,00 horas en el salón multiusos de esta Delegación.

PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SUBASTA**Lote 1.-**

En Castro y Valvedizido:

Descripción: Finca rústica en paraje La Solana, de 8,8730 hectáreas, parcela 70, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 127, finca 1579.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00070 0000 FT.

Descripción: Finca rústica en paraje La Cantera, de 0,5900 hectáreas, parcela 143, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 128, finca 1580.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00143 0000 FI.

Descripción: Finca rústica en paraje Prados del Olmo, de 2,0460 hectáreas, parcela 148, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 129, finca 1581.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00148 0000 FU.

Descripción: Finca rústica en paraje Sacejos, de 9,2044 hectáreas, parcela 176, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

BOPSO-30-13032020



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 130, finca 1582.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00176 0000 FJ.

Descripción: Finca rústica en paraje Contadero, de 3,2750 hectáreas, parcela 187, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 132, finca 1584.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00187 0000 FB.

Tipo de licitación lote 1: 1ª Subasta: 8.500 €; 2ª Subasta: 7.225 €; 3ª Subasta: 6.141 € y 4ª Subasta: 5.220 €.

Lote 2.-

En Castro y Valvedizido:

Descripción: Finca rústica en paraje Rubiales, de 3,9289 hectáreas, parcela 220, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 133, finca 1585.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00220 0000 FB.

Descripción: Finca rústica en paraje Prado Cobacho, de 0,3580 hectáreas, parcela 228, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 134, finca 1586.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00228 0000 FM.

Descripción: Finca rústica en paraje Las Matanzas, de 4,2010 hectáreas, parcela 371, del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 135, finca 1587.

Referencia catastral: 42 250 H 061 00371 0000 FE.

Descripción: Finca rústica en paraje Cuesta Luis, de 0,4120 hectáreas, parcela 459, del polígono 62, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 136, finca 1588.

Referencia catastral: 42 250 H 062 00459 0000 FF.

Descripción: Finca rústica en paraje Las Navas, de 0,5880 hectáreas, parcela 477, del polígono 62, en el término municipal de Castro y Valvedizido (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 137, finca 1589.

Referencia catastral: 42 250 H 062 00477 0000 FU.

Tipo de licitación lote 2: 1ª Subasta: 3.125 €; 2ª Subasta: 2.656 €; 3ª Subasta: 2.258 € y 4ª Subasta: 1.919 €.



Lote 3.-

En Castro y Valvedizoso:

Descripción: Finca rústica en paraje Los Rubiales, de 0,3336 hectáreas, parcela 178-A (En Catastro 10178), del polígono 61, en el término municipal de Castro y Valvedizoso (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, tomo 1753, libro 12, folio 131, finca 1583.

Referencia catastral: 42 250 H 061 10178 0000 FQ.

Tipo de licitación lote 3: 1ª Subasta: 1.100 €; 2ª Subasta: 935 €; 3ª Subasta: 795 € y 4ª Subasta: 676 €.

Lote 4.-

En Fuentes de Magaña:

Descripción: Finca rústica en paraje Cañada del Carrascal, de 0,7433 hectáreas, parcela 54, del polígono 1, en el término municipal de Fuentes de Magaña (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria, tomo 2653, libro 6, folio 62, finca 42006001540893

Referencia catastral: 42 146 B 001 00054 0000 AZ.

Tipo de licitación lote 4: 1ª Subasta: 1.850 €; 2ª Subasta: 1.573 €; 3ª Subasta: 1.337 € y 4ª Subasta: 1.136 €.

Lote 5.-

En Fuentes de Magaña:

Descripción: Finca rústica en paraje Carracierzo, de 1,2119 hectáreas, parcela 69, del polígono 2, en el término municipal de Fuentes de Magaña (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria, tomo 2653, libro 6, folio 63, finca 42006001540909

Referencia catastral: 42 146 B 002 00069 0000 AY

Tipo de licitación lote 5: 1ª Subasta: 2.675 €; 2ª Subasta: 2.274 €; 3ª Subasta: 1.933 € y 4ª Subasta: 1.643 €.

Lote 6.-

En Fuentes de Magaña:

Descripción: Finca rústica en paraje La Regadera, de 0,4751 hectáreas, parcela 247, del polígono 3, en el término municipal de Fuentes de Magaña (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Soria, tomo 2653, libro 6, folio 64, finca 42006001540923

Referencia catastral: 42 146 B 003 00247 0000 AM

Tipo de licitación lote 6: 1ª Subasta: 1.100 €; 2ª Subasta: 935 €; 3ª Subasta: 795 € y 4ª Subasta: 676 €.

Lote 7.-

En Fuentes de Magaña:

Descripción: Finca rústica en paraje Hoyo de las Camas, de 0,4370 hectáreas, parcela 389-1 (en Catastro 30389), del polígono 1, en el término municipal de Fuentes de Magaña (Soria).



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2653, libro 6, folio 65, finca 42006001540930.

Referencia catastral: 42 146 B 001 30389 0000 AR

Tipo de licitación lote 7: 1ª Subasta: 1.100 €; 2ª Subasta: 935 €; 3ª Subasta: 795 € y 4ª Subasta: 676 €.

Lote 8.-

En Huérteles:

Descripción: Finca rústica en paraje Cumbre Arnaldos, de 16,4488 hectáreas, parcela 426, del polígono 5, en el término municipal de Huérteles (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2562, libro 32, folio 181, finca 42006001540671.

Referencia catastral: 42 333 C 005 00426 0000 SK

Tipo de licitación lote 8: 1ª Subasta: 9.896 €; 2ª Subasta: 8.412 €; 3ª Subasta: 7.150 € y 4ª Subasta: 6.078 €.

Lote 9.-

En Huérteles:

Descripción: Finca rústica en paraje Rozas, de 21,3046 hectáreas, parcela 446, del polígono 5, en el término municipal de Huérteles (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2562, libro 32, folio 182, finca 42006001540688.

Referencia catastral: 42 333 C 005 00446 0000 SY

Tipo de licitación lote 9: 1ª Subasta: 12.796 €; 2ª Subasta: 10.877 €; 3ª Subasta: 9.245 € y 4ª Subasta: 7.858 €.

Lote 10.-

En Muro de Ágreda:

Descripción: Finca rústica en paraje La Cera, de 1,9281 hectáreas, parcela 40-B (en catastro 20040), del polígono 3, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 28, finca 42006001540695.

Referencia catastral: 42 219 C 003 20040 0000 FX.

Tipo de licitación lote 10: 1ª Subasta: 2.400 €; 2ª Subasta: 2.040 €; 3ª Subasta: 1.734 €; 4ª Subasta: 1.474€.

Lote 11.-

En Muro de Ágreda:

Descripción: Finca rústica en paraje La Partición, de 0,9140 hectáreas, parcela 83, del polígono 3, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 30, finca 42006001540718.

Referencia catastral: 42 219 C 003 00083 0000 FQ.

Tipo de licitación lote 11: 1ª Subasta: 3.500 €; 2ª Subasta: 2.975 €; 3ª Subasta: 2.529 €; 4ª Subasta: 2.150€.



Lote 12.-

En Muro de Ágreda:

Descripción: Finca rústica en paraje Saltajeros, de 1,7110 hectáreas, parcela 179, del polígono 2, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 31, finca 42006001540725.

Referencia catastral: 42 219 C 002 00179 0000 FR.

Tipo de licitación lote 12: 1ª Subasta: 6.500 €; 2ª Subasta: 5.525 €; 3ª Subasta: 4.696 €; 4ª Subasta: 3.992€.

Lote 13.-

En Muro de Ágreda

Descripción: Finca rústica en paraje Valdeabejas, de 5,2009 hectáreas, parcela 253, del polígono 2, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 32, finca 42006001540749.

Referencia catastral: 42 219 C 002 00253 0000 FS.

Descripción: Finca rústica en paraje Majadahonda, de 1,0788 hectáreas, parcela 283 del polígono 2, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 33, finca 42006001540756.

Referencia catastral: 42 219 C 002 00283 0000 FJ.

Descripción: Finca rústica en paraje Majadahonda, de 0,4744 hectáreas, parcela 284-A (en catastro 10284), del polígono 2, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 34, finca 42006001540770.

Referencia catastral: 42 219 C 002 10284 0000 FG.

Tipo de licitación lote 13: 1ª Subasta: 19.075 €; 2ª Subasta: 16.214 €; 3ª Subasta: 13.782 €; 4ª Subasta: 11.715 €.

Lote 14.-

En Muro de Ágreda:

Descripción: Finca rústica en paraje Cumbres, de 2,3720 hectáreas, parcela 310-A (en catastro 10310), del polígono 2, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 35, finca 42006001540817.

Referencia catastral: 42 219 C 002 10310 0000 FW.

Tipo de licitación lote 14: 1ª Subasta: 4.600 €; 2ª Subasta: 3.910 €; 3ª Subasta: 3.323 €; 4ª Subasta: 2.825 €.

Lote 15.-

En Muro de Ágreda:

Descripción: Finca rústica en paraje Matanalta, de 1,8694 hectáreas, parcela 368, del polígono 1, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

BOPSO-30-13032020



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 36, finca 42006001540824.

Referencia catastral: 42 219 C 001 00368 0000 FJ.

Tipo de licitación lote 15: 1ª Subasta: 7.500 €; 2ª Subasta: 6.375 €; 3ª Subasta: 5.419 €; 4ª Subasta: 4.606 €

Lote 16.-

En Muro de Ágreda:

Descripción: Finca rústica en paraje La Pala, de 0,3560 hectáreas, parcela 375, del polígono 1, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 37, finca 42006001540848

Referencia catastral: 42 219 C 001 00375 0000 FU.

Tipo de licitación lote 16: 1ª Subasta: 1.400 €; 2ª Subasta: 1.190 €; 3ª Subasta: 1.012 €; 4ª Subasta: 860 €.

Lote 17.-

En Muro de Ágreda:

Descripción: Finca rústica en paraje Cardegal, de 0,8023 hectáreas, parcela 611-A (en catastro 10611), del polígono 1, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 38, finca 42006001540855.

Referencia catastral: 42 219 C 001 10611 0000 FI.

Descripción: Finca rústica en paraje Loma Merina, de 0,0820 hectáreas, parcela 624-A (en catastro 10624), del polígono 1, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 39, finca 42006001540879.

Referencia catastral: 42 219 C 001 10624 0000 FY.

Descripción: Finca rústica en paraje Loma Merina, de 1,3950 hectáreas, parcela 628-1 (en catastro 10628) del polígono 1, en el término municipal de Muro de Ágreda (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Soria, tomo 2722, libro 98, folio 40, finca 42006001540886.

Referencia catastral: 42 219 C 001 10628 0000 FL.

Tipo de licitación lote 17: 1ª Subasta: 4.530 €; 2ª Subasta: 3.850 €; 3ª Subasta: 3.273 €; 4ª Subasta: 2.782 €.

Lote 18.-

En Pobar:

Descripción: Finca rústica en paraje Alto Fuente Mora, de 3,2421 hectáreas, parcela 75, del polígono 13, en el término municipal de Pobar (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria n° 1, tomo 2.518, libro 12 folio 164 finca 1543.

Referencia catastral: 42 178 D 013 00075 0000 XG.

Tipo de licitación lote 18: 1ª Subasta: 2.317 €; 2ª Subasta: 1.969 €; 3ª Subasta: 1.674 € y 4ª Subasta: 1.423 €.



Lote 19.-

En Pobar:

Descripción: Finca rústica en paraje La Serrezuela de 1,5688 hectáreas, parcela 119, del polígono 14, en el término municipal de Pobar (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, tomo 2.518, libro 12 folio 165 finca 1544.

Referencia catastral: 42 178 D 014 00119 0000 XF.

Descripción: Finca rústica en paraje Alto Arenal de 1,5555 hectáreas, parcela 140, del polígono 14, en el término municipal de Pobar (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, tomo 2.518, libro 12 folio 166 finca 42006001540657.

Referencia catastral: 42 178 D 014 00140 0000 XU.

Tipo de licitación lote 19: 1ª Subasta: 1.910 €; 2ª Subasta: 1.623 €; 3ª Subasta: 1.380 € y 4ª Subasta: 1.173 €.

Lote 20.-

En Pobar:

Descripción: Finca rústica en paraje Las Conejeras, de 3,0460 hectáreas, parcela 327, del polígono 15, en el término municipal de Pobar (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, tomo 2.518, libro 12 folio 167 finca 42006001540664.

Referencia catastral: 42 178 D 015 00327 0000 XD.

Tipo de licitación lote 20: 1ª Subasta: 2.935 €; 2ª Subasta: 2.495 €; 3ª Subasta: 2.121 € y 4ª Subasta: 1.803 €.

Lote 21.-

En Villarraso:

Descripción: Finca en paraje La Fuente Linar de 0,5960 hectáreas, parcela 66, del polígono 11, en el término municipal de Villarraso (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, tomo 2.518, libro 12, folio 160, finca 1539.

Referencia catastral: 42 178 C 011 00066 0000 TM.

Descripción: Finca en paraje Las Abejeras de 0,3441 hectáreas, parcela 210, del polígono 12, en el término municipal de Villarraso (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, tomo 2.518, libro 12, folio 161, finca 1540.

Referencia catastral: 42 178 C 012 00210 0000 TX.

Descripción: Finca en paraje El Castellar de 0,1785 hectáreas, parcela 220, del polígono 12, en el término municipal de Villarraso (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, tomo 2.518, libro 12, folio 162, finca 1541.

Referencia catastral: 42 178 C 012 00220 0000 TH.



Descripción: Finca en paraje Probarrao de 3,1680 hectáreas, parcela 234, del polígono 12, en el término municipal de Villarraso (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria nº 1, tomo 2.518, libro 12, folio 163, finca 1542.

Referencia catastral: 42 178 C 012 00234 0000 TM.

Tipo de licitación lote 21: 1ª Subasta: 3.647 €; 2ª Subasta: 3.100 €; 3ª Subasta: 2.635 € y 4ª Subasta: 2.240 €.

Lote 22.-

En Villanueva de Gormaz:

Descripción: Finca rústica en paraje Valdelosdiez, de 1,7558 hectáreas (de las que 6 áreas están en el término municipal de Vilde, perteneciente al Ayuntamiento de Burgo de Osma, y el resto en el de Villanueva de Gormaz), parcela 1, del polígono 1, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 203, finca 3146 de Villanueva de Gormaz y tomo 1747, libro 26, folio 96, finca 4491 de Vilde.

Referencia catastral: 42 330 B 001 00001 0000 YQ.

Descripción: Finca rústica en paraje Valdelosdiez, de 1,1210 hectáreas, parcela 4, del polígono 1, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 204, finca 3147.

Referencia catastral: 42 330 B 001 00004 0000 YT.

Tipo de licitación lote 22: 1ª Subasta: 6.188 €; 2ª Subasta: 5.260 €; 3ª Subasta: 4.471 € y 4ª Subasta: 3.800 €.

Lote 23.-

En Villanueva de Gormaz:

Descripción: Finca rústica en paraje El Praderón, de 2,5382 hectáreas, parcela 190, del polígono 9, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 205, finca 3148.

Referencia catastral: 42 330 B 009 00190 0000 YH.

Descripción: Finca rústica en paraje La Paloma, de 0,4965 hectáreas, parcela 201, del polígono 9, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 205, finca 3149.

Referencia catastral: 42 330 B 009 00201 0000 YF.

Tipo de licitación lote 23: 1ª Subasta: 11.337 €; 2ª Subasta: 9.636 €; 3ª Subasta: 8.191 € y 4ª Subasta: 6.962 €.

Lote 24.-

En Villanueva de Gormaz:

Descripción: Finca rústica en paraje Los Rubiales, de 0,8080 hectáreas (de las que 20 centiáreas se hallan en el Término Municipal de Carrascosa de Abajo y el resto en el de Villanueva



de Gormaz), parcela 272, del polígono 8, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 207, finca 3150 de Villanueva de Gormaz y tomo 1675, libro 13, folio 112, finca 2225 de Carrascosa de Abajo.

Referencia catastral: 42 330 B 008 00272 0000 YS.

Descripción: Finca rústica en paraje Los Rubiales, de 0,6310 hectáreas, parcela 295, del polígono 8, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 208, finca 3151.

Referencia catastral: 42 330 B 008 00295 0000 YR.

Descripción: Finca rústica en paraje Los Rubiales, de 5,5545 hectáreas, parcela 299, del polígono 8, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 209, finca 3152.

Referencia catastral: 42 330 B 008 00299 0000 YJ.

Descripción: Finca rústica en paraje Los Rubiales, de 2,5433 hectáreas, parcela 307, del polígono 8, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 210, finca 3153.

Referencia catastral: 42 330 B 008 00307 0000 YA.

Tipo de licitación lote 24: 1ª Subasta: 30.088 €; 2ª Subasta: 25.575 €; 3ª Subasta: 21.739 € y 4ª Subasta: 18.478 €.

Lote 25.-

En Villanueva de Gormaz:

Descripción: Finca rústica en paraje Barranco La Hoya, de 1,2032 hectáreas, parcela 338, del polígono 7, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 211, finca 3154.

Referencia catastral: 42 330 B 007 00338 0000 YP

Descripción: Finca rústica en paraje El Negrillo, de 2,5191 hectáreas (de las que 80 áreas están el Término municipal de Mosarejos, perteneciente al Ayuntamiento de Recuerda, y el resto en el de Villanueva de Gormaz), parcela 349, del polígono 7, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 212, finca 3155 de Villanueva de Gormaz y tomo 1730, libro 32, folio 188, finca 4846 de Recuerda, Mosarejos.

Referencia catastral: 42 330 B 007 00349 0000 YD.

Descripción: Finca rústica en paraje Llano Monte, de 0,9774 hectáreas, parcela 360, del polígono 7, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 213, finca 3156.

Referencia catastral: 42 330 B 007 00360 0000 YS.

Tipo de licitación lote 25: 1ª Subasta: 10.964 €; 2ª Subasta: 9.319 €; 3ª Subasta: 7.922 € y 4ª Subasta: 6.733 €.

Lote 26.-

En Villanueva de Gormaz:

Descripción: Finca rústica en paraje Los Barrancos, de 1,8191 hectáreas, parcela 416, del polígono 6, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 214, finca 3157.

Referencia catastral: 42 330 B 006 00416 0000 YH.

Descripción: Finca rústica en paraje Los Barrancos, de 1,7563 hectáreas, parcela 417, del polígono 6, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 215, finca 3158.

Referencia catastral: 42 330 B 006 00417 0000 YW

Tipo de licitación lote 26: 1ª Subasta: 11.076 €; 2ª Subasta: 9.415 €; 3ª Subasta: 8.002 € y 4ª Subasta: 6.802 €.

Lote 27.-

En Villanueva de Gormaz:

Descripción: Finca rústica en paraje El Val, de 2,7599 hectáreas, parcela 720, del polígono 6, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 216, finca 3159.

Referencia catastral: 42 330 B 006 00720 0000 YF.

Descripción: Finca rústica en paraje El Val, de 0,8619 hectáreas (de las que 15 áreas están el término municipal de Mosarejos, perteneciente al Ayuntamiento de Recuerda y el resto, en el de Villanueva de Gormaz), parcela 721, del polígono 6, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 217, finca 3160 de Villanueva de Gormaz y tomo 1730, libro 32, folio 189, finca 4447 de Recuerda-Mosarejos.

Referencia catastral: 42 330 B 006 00721 0000 YM.

Descripción: Finca rústica en paraje El Val, de 0,3772 hectáreas, parcela 722, del polígono 6, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria)

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 218, finca 3161.

Referencia catastral: 42 330 B 006 00722 0000 YO.

Descripción: Finca rústica en paraje El Val, de 0,3948 hectáreas, parcela 726, del polígono 6, en el término municipal de Villanueva de Gormaz (Soria).



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgo de Osma (Soria), tomo 1713, libro 20, folio 219, finca 3162.

Referencia catastral: 42 330 B 006 00726 0000 YX.

Tipo de licitación lote 27: 1ª Subasta: 8.587 €; 2ª Subasta: 7.299 €; 3ª Subasta: 6.204 € y 4ª Subasta: 5.274 €.

Primera Subasta

Lote 28.-

En Monteagudo de las Vicarías:

Descripción: Finca rústica en paraje Hoyas, de 0,4320 hectáreas, parcela 142, del polígono 6, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 177, finca 4016.

Referencia catastral: 42 195 C 006 00142 0000 EL.

Descripción: Finca rústica en paraje Cerros Altos, de 0,1980 hectáreas, parcela 176, del polígono 6, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 178, finca 4017.

Referencia catastral: 42 195 C 006 00176 0000 EF.

Descripción: Finca rústica en paraje Esteras, de 1,2910 hectáreas, parcela 197, del polígono 5, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 179, finca 4018.

Referencia catastral: 42 195 C 005 00197 0000 EL.

Descripción: Finca rústica en paraje Esteras, de 0,4220 hectáreas, parcela 198, del polígono 5, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 180, finca 4019.

Referencia catastral: 42 195 C 005 00198 0000 ET.

Descripción: Finca rústica en paraje Esteras, de 0,8740 hectáreas, parcela 201, del polígono 5, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 181, finca 4020.

Referencia catastral: 42 195 C 005 00201 0000 EM.

Descripción: Finca rústica en paraje Montoncillo, de 0,5220 hectáreas, parcela 203, del polígono 5, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria)

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 182, finca 4021.

Referencia catastral: 42 195 C 005 00203 0000 EK.

Descripción: Finca rústica en paraje Torco de 0,4320 hectáreas, parcela 210, del polígono 6, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 183, finca 4022.

Referencia catastral: 42 195 C 006 00210 0000 EM.

Descripción: Finca rústica en paraje Aliagares de 2,7280 hectáreas, parcela 262, del polígono 6, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 186, finca 4025.

Referencia catastral: 42 195 C 006 00262 0000 EA.

Descripción: Finca rústica en paraje Catalana de 3,5320 hectáreas, parcela 321, del polígono 6, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 187, finca 4026.

Referencia catastral: 42 195 C 006 00321 0000 EU.

Descripción Finca rústica en paraje Aliagares de 0,3810 hectáreas, parcela 933, del polígono 6, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 198, finca 4037.

Referencia catastral: 42 195 C 006 00933 0000 EB.

Descripción: Finca rústica en paraje Llano Cenagas de 1,4575 hectáreas, parcela 1054, del polígono 8, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 199, finca 4038.

Referencia catastral: 42 195 C 008 01054 0000 EH

Descripción: Finca rústica en paraje Rambla de 1,2100 hectáreas, parcela 1210, del polígono 8, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 200, finca 4039.

Referencia catastral: 42 195 C 008 01210 0000 ES.

Descripción: Finca rústica en paraje Altajeros de 0,9560 hectáreas, parcela 1229 (en Catastro 11229 y 21229), del polígono 7, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 201, finca 4040.

Referencia catastral: 42 195 C 007 11229 0000 EG y 42 195 C 007 21229 0000 ER.

Descripción: Finca rústica en paraje La Vicaria de 0,9740 hectáreas, parcela 1251-A (en Catastro 11251), del polígono 7, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 202, finca 4041.

Referencia catastral: 42 195 C 007 11251 0000 EJ

Descripción: Finca rústica en paraje La Vicaria de 2,1720 hectáreas, parcela 1251-B (en Catastro 21251), del polígono 7, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 203, finca 4042.

Referencia catastral: 42 195 C 007 21251 0000 EJ.

Descripción: Finca rústica en paraje Peña San Martín de 0,0440 hectáreas, parcela 3063, del polígono 7, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 204, finca 4043.

Referencia catastral: 42 195 C 007 03063 0000 EL

Descripción: Finca rústica en paraje Tormo de 0,1500 hectáreas, parcela 3145 (en catastro 13145 y 23145), del polígono 8, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 205, finca 4044..

Referencia catastral: 42 195 C 008 13145 0000 EA y 42 195 C 008 23145 0000 EM.

Tipo de licitación lote 28: 1ª Subasta: 3.773,88 €.

Lote 29.-

En Monteagudo de las Vicarías:

Descripción: Finca rústica en paraje Covachos de 0,7040 hectáreas, parcela 218, del polígono 12, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 184, finca 4023..

Referencia catastral: 42 195 C 012 00218 0000 EW..

Descripción: Finca rústica en paraje Lomilla de 10,6240 hectáreas, parcela 241, del polígono 12, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 206, finca 4045..

Referencia catastral: 42 195 C 012 00241 0000 ED.

Descripción: Finca rústica en paraje Lomilla de 0,9600 hectáreas, parcela 243, del polígono 12, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 185, finca 4024..

Referencia catastral: 42 195 C 012 00243 0000 EI

Descripción: Finca rústica en paraje Hoyuelas de 6,3010 hectáreas, parcela 254 (en catastro 10254 y 20254), del polígono 12, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 207, finca 4046.

Referencia catastral: 42 195 C 012 10254 0000 EM y 42 195 C 012 20254 0000 ES.

Descripción: Finca rústica en paraje Hoyuelas de 5,5250 hectáreas, parcela 256, del polígono 12, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 208, finca 4047.



Referencia catastral: 42 195 C 012 00256 0000 EY.

Descripción: Finca rústica en paraje Aguamala de 0,5900 hectáreas, parcela 358-B (en catastro 20358), del polígono 12, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 188, finca 4027.

Referencia catastral: 42 195 C 012 20358 0000 EY.

Tipo de licitación lote 29: 1ª Subasta: 1.889,17 €.

Lote 30.-

En Monteagudo de las Vicarías:

Descripción: Finca rústica en paraje Malrecado de 2,3570 hectáreas, parcela 411, del polígono 13, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 209, finca 4048.

Referencia catastral: 42 195 C 013 00411 0000 EI.

Descripción: Finca rústica en paraje Pozo Romero de 0,5900 hectáreas, parcela 488, del polígono 14, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria)

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 189, finca 4028.

Referencia catastral: 42 195 C 014 00488 0000 EZ

Descripción: Finca rústica en paraje Corral del Alto el Raso de 4,0860 hectáreas, parcela 614, del polígono 15, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria)

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 190, finca 4029

Referencia catastral: 42 195 C 015 00614 0000 ER.

Descripción: Finca rústica en paraje Romeral de 2,4770 hectáreas, parcela 638, del polígono 14, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria)

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 191, finca 4030.

Referencia catastral: 42 195 C 014 00638 0000 ED.

Tipo de licitación lote 30: 1ª Subasta: 3.855,09 €.

Lote 31.-

En Monteagudo de las Vicarías:

Descripción: Finca rústica en paraje Llano las Gangas de 2,8650 hectáreas, parcela 651, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 210, finca 4049.

Referencia catastral: 42 195 C 010 00651 0000 EH.

Descripción: Finca rústica en paraje Barranquillos de 0,9400 hectáreas, parcela 660, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).



Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 192, finca 4031.

Referencia catastral: 42 195 C 010 00660 0000 EQ.

Descripción: Finca rústica en paraje Collado de 1,3800 hectáreas, parcela 727, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 193, finca 4032.

Referencia catastral: 42 195 C 010 00727 0000 EM.

Descripción: Finca rústica en paraje Majarrasa de 3,6580 hectáreas, parcela 755, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 194, finca 4033.

Referencia catastral: 42 195 C 010 00755 0000 EP.

Descripción: Finca rústica en paraje Collado de 0,5200 hectáreas, parcela 760, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 195, finca 4034.

Referencia catastral: 42 195 C 010 00760 0000 ET.

Descripción: Finca rústica en paraje Collado de 0,4420 hectáreas, parcela 762, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria)

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 196, finca 4035.

Referencia catastral: 42 195 C 010 00762 0000 EM

Descripción: Finca rústica en paraje Cerro Mampérez de 0,8400 hectáreas, parcela 849, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria).

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 211, finca 4050.

Referencia catastral: 42 195 C 010 00849 0000 EP

Descripción: Finca rústica en paraje Cerro Mamperez de 1,0400 hectáreas, parcela 850, del polígono 10, en el término municipal de Monteagudo de las Vicarías (Soria)

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán (Soria), tomo 1.711, libro 23, folio 197, finca 4036

Referencia catastral: 42 195 C 010 00850 0000 EG.

Tipo de licitación lote 31: 1ª Subasta: 2.304,23 €.

Para tomar parte en la subasta es necesario constituir una garantía del cinco por ciento del tipo de licitación con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los licitadores en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, Calle Caballeros, nº 19, planta primera y en la página web: (www.hacienda.gob.es).

Soria 6 de marzo de 2020.– La Delegada de Economía y Hacienda Idelina Martínez Martínez.



**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y RETO DEMOGRÁFICO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA ANUNCIO

REF.: 2019-0-132

Isidoro Gil García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Isidoro Gil García.

Objeto: Modificación de cauce, limpieza de cauce.

Municipio: Trévago (Soria).

La actuación solicitada consiste en modificación del trazado de corriente situada en zona de policía de margen izquierda del arroyo de Las Ponteruelas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de marzo de 2020.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 545

BOPSO-30-13032020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

LISTA definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial, Grupo "C", Subgrupo "C-1" del Ayuntamiento de Soria.

El primer ejercicio, prueba de aptitud física, se realizará el día 28 de agosto de 2019, miércoles, a las 9,00 horas, en el Módulo de Atletismo del Estadio de los Pajaritos, sito en la Calle de la Universidad, s/n de Soria. (Se recuerda a los aspirantes que deberán aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres antes del día establecido para su ejercicio. En el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas recogidas en la base decimocuarta).

ADMITIDOS

1. AYLAGAS RUIZ, Rafael
2. CABRERIZO PÉREZ, Javier
3. CUESTA SERRANO, Noelia



4. GARCÍA ZARZA, Jorge
5. GIJÓN ALMAZÁN, Rafael
6. MIRANDA JIMENEZ, Miguel Ángel
7. RODRIGO GARCÍA, Gonzalo

EXCLUIDOS

Ninguno

Soria, marzo de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

651a

TRIBUNAL calificador de las pruebas selectivas para la selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, pertenecientes a la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial, Grupo "C", Subgrupo "C-1" del Ayuntamiento de Soria.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta, de las publicadas en el B.O.P. nº 182, de fecha 20 de septiembre de 2.019, se hace el siguiente nombramiento de miembros del Tribunal:

- PRESIDENTE: D. Mariano Aranda Gracia; Suplente: D. Francisco Javier Matute Antón, con voto de calidad.

- VOCALES:

D. Fernando Arribas García y suplente: D. Victorino Javier García Matute

D. Jesús Delgado Lacal y suplente: D. Justo de Gregorio Iñigo

D. Javier Molina Arroyo y suplente: D. Victoriano Torreblanca González

D. Carlos Castro Mínguez y suplente: D. Oscar Berná Quinto

- SECRETARIO: D^a. Ana de las Heras Valer y Suplente D^a. Belén Gallardo Sáez

- ASESORES: D^a Gemma García Vega

D^a Zoraima de Marco Benito

D. Enrique Márquez Calle

Podrá asistir asimismo un representante de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y un representante de la Junta de Personal, ambos con voz y sin voto.

Soria, marzo de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

652b

ALDEALPOZO

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2.019, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealpozo, 7 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana. 601



Artículo 6.- Bonificaciones:

1. Los vehículos que sean considerados de carácter histórico o aquéllos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación podrán disfrutar de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto. Si no se conociera, se tomaría como tal la de su primera matriculación o, si no fuera posible, la fecha en que el tipo de vehículo o su variante dejaron de ser fabricados.

El nivel de conservación de estos vehículos, de acuerdo con las características del modelo original, debe ser considerado de museo, es decir, tienen que estar restaurados para colección.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo. El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma podrá pedir que se acrediten los requisitos necesarios para ser considerado de interés histórico.

2. Gozarán de bonificación de la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica los vehículos que, teniendo en cuenta su incidencia en el medio ambiente, tengan los distintivos ambientales (DGT) Etiqueta Eco y Etiqueta Cero Azul, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) 50% de Bonificación Etiqueta Ambiental Eco. Turismos y comerciales ligeros, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir los siguientes parámetros, Vehículos con combustible gasolina con nivel de emisiones EURO 4/IV, 5/V o 6/VI o combustible diésel con nivel de emisiones EURO 6/VI.

Vehículos de más de 8 plazas y transporte de mercancías, clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, además deberán cumplir que el nivel de emisiones del vehículo sea EURO 6/VI, indistintamente del tipo de combustible.

Vehículos ligeros (categoría L), clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables (PHEV) con autonomía <40Km o vehículos híbridos no enchufables (HEV).

b) 50% Bonificación ETIQUETA AMBIENTAL Cero Azul. Vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y si procede, se aplicará a la cuota del impuesto del año siguiente a la fecha de solicitud.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.burgodeosma.sedelectronica.es>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de marzo de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 597

CIHUELA

Aprobado provisionalmente el padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2020, por Resolución de Alcaldía nº 5/2020, de 5 de marzo de 2020, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dicho Padrón se elevará a definitivo.

Cihuela, 5 de marzo de 2020.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 590

Estando previsto que en el mes de junio de 2020 quede vacante el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, se abre un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cihuela.

Las solicitudes, haciendo constar que se reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, así como el resto de requisitos exigidos por la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse en el modelo que se facilite en el Ayuntamiento o en cualquier otro documento aportado por el solicitante.

Cihuela, 5 de marzo de 2020.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 592

COSCURITA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Coscurita, 3 de marzo de 2020.– El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo. 552



MATALEBRERAS

Siendo necesaria la provisión del cargo de Juez de Paz suplente de este municipio, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento su elección entre las personas idóneas para el referido cargo conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un periodo de diez días hábiles (a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Matalebreras, 2 de marzo de 2020.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 608

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos80.000	Gastos de personal21.900
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios60.000
Tasas y otros ingresos17.000	Gastos financieros100
Transferencias corrientes34.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales25.00	Inversiones reales200.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros11.000
Enajenación de inversiones reales5.500	TOTAL GASTOS293.000
Transferencias de capital128.000	
TOTAL INGRESOS293.000	

Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que dicho presupuesto contempla, integrada por:

a) *Plazas de funcionarios:*

1 con habilitación estatal.

Secretaria-Interventora en agrupación con los municipios de Trévago y Valdelagua del Cerro.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matalebreras, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 609

MONTEJO DE TIERMES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de

BOPSO-30-13032020



quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montejo de Tiermes, 6 de marzo de 2020.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 598

NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 20 de febrero de 2020.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 577

OSONA

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Gral para el ejercicio 2020 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2020

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la del citado R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Osona, 6 de marzo de 2020.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 599

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Osona, 6 de marzo de 2020.– El Alcalde, Gregorio Medrano García. 600

POZALMURO

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pozalmuro, en virtud de lo previsto en el artículo 51 del Código Civil, se ha delegado en favor de la Concejala Dña. Ana María Laseca Pinilla, el ejerci-



cio de la competencia para la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. José María Moreno Menor y Dña. María Esther García Jiménez, el día 11 de abril de 2020.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pozalmuro, 6 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas. 593

LOS RÁBANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Los Rábanos, 7 de marzo 2020.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 613

RETORTILLO DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Retortillo de Soria, 6 de marzo de 2020.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 591

VINUESA

Confeccionados y aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2020, los Padrones para la percepción de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, tasa por alcantarillado, tasa por depuración de aguas residuales y tasa por recogida de basuras, correspondientes a los 1º, 2º, 3º y 4º trimestres del año 2019, se anuncia que los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Vinuesa, 3 de marzo de 2020.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 576

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SIERRA CEBOLLERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días,



durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sierracebollera.sedelectronica.es>).

Valdeavellano de Tera, 3 de marzo de 2020.– El Presidente, Rubén Mateo Crespo. 570

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 23 de septiembre de 2019 del Servicio Territorial de Economía de Soria de declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico “La Moratilla”, en los términos municipales de Langa de Duero y Miño de San Esteban (Soria), promovido por la empresa Sirocco Moratilla, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fechas 8 y 19 de noviembre de 2018 se publica en B.O.C. y L. y *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* respectivamente, la Resolución del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de fecha 15 de octubre de 2018, de Autorización Administrativa de Construcción (aprobación de proyecto) del parque eólico experimental “La Moratilla” de 8,79 MW, en los Términos municipales de Langa de Duero y Miño de San Esteban (Soria) a favor de la empresa Sirocco Moratilla, S.L., titular del expediente. Dicha Resolución contiene la Declaración de Impacto Ambiental (Expte. 25/07 EIA), otorgada por Resolución de 5 de agosto de 2008 y la actualización de dicha Declaración de Impacto Ambiental, otorgada por Resolución de 4 de octubre de 2018 por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, efectuada tras las modificaciones y actualizaciones efectuadas al proyecto por el promotor.

2. La empresa solicita en fecha 19 de noviembre de 2018 que sea tramitada la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto. En fecha 5 de febrero de 2019 presenta subsanación de errores en su solicitud sobre varias parcelas.

3. A los efectos previstos en el Capítulo VI del Decreto 189/1.997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector eléctrico, con fecha 15 de marzo de 2019 se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública (B.O.C. y L. 15.04.2019 y *Boletín Oficial de la Provincia* 06.05.2019). Asimismo es publicada en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

4. A la vez dicha solicitud es publicada en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Langa de Duero y Miño de San Esteban, así como de forma individualizada a cada uno de los propietarios de las parcelas afectadas.

5. Durante el trámite de información pública han sido recibidos escritos de alegaciones suscritos por:

CORONA DEL VAL ALCALDE. Presenta 3 escritos de alegaciones:



- Mediante escrito de 27 de marzo de 2019 expone que no está de acuerdo con la expropiación ya que a sus terrenos afectan caminos sin ningún beneficio cuando la implantación de molinos obtiene beneficio y no perjudica al cultivo de la parcela. Expone que necesita más información acerca de este tema y sobre los criterios para haber elegido el lugar para la instalación.

- Mediante escrito de fecha 4 de abril de 2019 expone que sigue en desacuerdo con el proyecto y que hasta el momento solo podría la empresa hacer caminos en terreno público y en ningún caso en terrenos de propietarios como es su caso.

- Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2019 expone que sigue en desacuerdo con el proyecto y con la ocupación de terrenos privados para hacer los caminos y que la expropiación de sus terrenos comporta la cantidad de 0€ mientras que los molinos se llevarán 2500€ anuales de por vida y paso a los herederos.

FRANCISCO LUIS PONCE DE LEON VALDERAMA EN REPRESENTACIÓN DE JULIANA ARRANZ PONCE DE LEÓN.

- Mediante escrito presentado en fecha 10 de abril de 2019 expone que no ha recibido oferta económica para ponerse de mutuo acuerdo con la empresa titular del proyecto y que la alternativa elegida para el proyecto ha provocado tener que expropiar una cantidad de terreno mayor que eligiendo otras alternativas.

ESTHER DELGADO DEL VAL.

- Mediante escrito presentado en fecha 15 de abril de 2019 solicita consultar el expediente y obtener diversas copias de él, lo que realiza en esa misma fecha en este Servicio Territorial.

FERMINA GIL DE PABLO Y 4 MÁS.

- Mediante escrito presentado en fecha 16 de abril de 2019 pone de manifiesto los datos de los herederos de D. Pedro Gil Antón, propietario de varias parcelas afectadas por el proyecto, y sus direcciones a efectos de notificaciones.

ANA MARIA RINCON BENITO.

- Mediante escrito presentado en fecha 6 de mayo de 2019 expone, en su propia representación y en la de sus hermanos, la dirección a efectos de notificaciones sobre esta expropiación. Manifiesta su disconformidad con el proyecto debido al impacto visual provocado, a la afectación a la población de Valdanzo debido al ruido y al daño que podrán causar las aspas de los molinos a la especies de aves que existen en esa zona. Indica que los aerogeneradores no se encuentran a una distancia superior a 1000 metros de la localidad de Valdanzo, a pesar de ser una de las medidas protectoras y correctoras de la Declaración de Impacto Ambiental.

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO (CHD). Presenta 2 escritos de alegaciones:

- Mediante escrito presentado en fecha 12 de abril de 2019 pone de manifiesto que las parcelas afectadas nº 9004 pol.49 de Langa de Duero, nº 9007 pol. 49 de Langa de Duero, nº 9023 pol. 46 de Langa de Duero, nº 9016 pol. 1 de Miño de San Esteban y nº 9017 pol. 1 de Miño de San Esteban, están atribuidas catastralmente a la CHD no constan como parte del dominio público hidráulico pero podrían formar parte de él debido a sus características. Por ello, y de acuerdo al artículo 6 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se ajustarán al principio de inembargabilidad. Por lo tanto no pueden ser objeto de expropiación sino de ocupación, por lo que dicha ocupación y las obras deberán ser objeto de autorización por parte de este organismo.



- Mediante escrito presentado en fecha 12 de abril de 2019 pone igualmente de manifiesto que las parcelas afectadas nº 9036 pol.28 de Langa de Duero, nº 9004 pol.28 de Langa de Duero, nº 9032 pol.28 de Langa de Duero, nº 9002 pol.47 de Langa de Duero, nº 9011 pol.55 de Langa de Duero, nº 9012 pol.55 de Langa de Duero, nº 9013 pol.55 de Langa de Duero y nº 9016 pol.55 de Langa de Duero, se encuentran en la misma situación y deberán someterse al mismo trámite.

6. Asimismo ha sido presentadas por las personas afectadas diversas declaraciones de cambios de titularidad de las parcelas afectadas a efectos de notificaciones, las cuales han sido notificadas en fecha 17 de julio de 2019 a la empresa para su conocimiento y efectos, efectuadas por:

HONORATO RAMOS ARRIBAS

FRANCISCA DE PABLO RINCÓN

FRANCISCA RINCON PONCE (FRANCISCA DE PABLO RINCON)

FRANCISCA DE PABLO RINCON (ANGEL DE PABLO MATEO

HEREDEROS DE PABLO LEAL PASCUAL

JACINTO DE BLAS SANTOS

BLANCA BARRIÓ ALONSO Y JAVIER BARRIO ALONSO

MARIA ISABEL MORENO ALONSO

BEGOÑA AYUSO MAESO.

7. Igualmente con fecha 17 de julio de 2019 este Servicio Territorial, de conformidad con los artículos 145 y 147 del RD 1955/2000, remite las alegaciones y notificaciones de cambio de titularidad al promotor del proyecto para que emita informe acerca de su conformidad o reparos sobre ellas.

8. Previa tramitación, se emite Propuesta de Resolución de fecha 13 de septiembre de 2019 por parte de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Economía de Soria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para dictar Resolución de Autorización de Construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de esta instalación en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 24 del Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. Visto el informe que la empresa titular ha realizado sobre las alegaciones y que los Ayuntamientos consultados no han manifestado desacuerdo con el proyecto tramitado, se contesta lo siguiente:

A CORONA DEL VAL ALCALDE:

- La empresa expone que las alegaciones deben ser desestimadas por la manifiesta falta de argumentación y prueba de que adolecen, presentándose argumentos subjetivos sin fundamentación jurídica alguna. Que el proyecto se ha diseñado conforme a la normativa aplicable y ha cumplido con todos los trámites legales requeridos y que no vulnera en modo alguno la normativa ambiental, sectorial y/o urbanística aplicable.

- En particular indica que la potencial afección del parque eólico sobre la avifauna de la zona es un aspecto que ya ha sido debidamente evaluado en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y ha sido tomado en consideración por parte de la Administración a la hora de emitir la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, incluyéndose en la misma diversas medidas



correctoras destinadas a minimizar cualquier hipotético impacto (entre otros en los apartados q), r) y s) del punto 2º de la Resolución de 5 de agosto de 2008). Enfatiza sobre que el Estudio de Impacto Ambiental incluye un análisis de los potenciales efectos sobre el paisaje introduciendo una serie de medidas correctoras que fueron valoradas por la Administración y recogidas en la DIA del proyecto a fin de minimizar el impacto visual de los aerogeneradores.

- En referencia a la normativa urbanística aplicable, el Ayuntamiento de Langa de Duero, donde se ubican los aerogeneradores, tras informe de los servicios técnicos municipales, ha informado favorablemente el proyecto. Ello implica que, sin perjuicio de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento afectado ya ha tenido la posibilidad de pronunciarse sobre el proyecto de forma favorable.

- Por último, indica que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto incluyó un análisis exhaustivo del potencial impacto acústico del mismo en el medio ambiente y los núcleos de población cercanos, el cual fue tomado en consideración a la hora de emitir la DIA inicial del proyecto así como sus modificaciones posteriores.

- En lo que respecta a la compensación económica, la empresa señala que su voluntad es la de alcanzar el mayor número de acuerdos amistosos con los propietarios afectados y que en este sentido, ha procedido y continuará de proceder a contactar con tantos propietarios como le sea posible.

- En base a lo anteriormente expuesto, se desestima la alegación y se tienen en consideración las aclaraciones efectuadas.

A FRANCISCO LUIS PONCE DE LEON VALDERAMA EN REPRESENTACIÓN DE JULIANA ARRANZ PONCE DE LEÓN.

- La empresa expone que su voluntad es la de alcanzar el mayor número de acuerdos amistosos con los propietarios afectados y que en este sentido, ha procedido y continuará de proceder a contactar con tantos propietarios como le sea posible. Que toma en consideración el apoderamiento de D. Francisco Luis Ponce de León para futuras comunicaciones y que el proyecto se ha diseñado conforme a la normativa aplicable y ha cumplido con todos los trámites legales requeridos y que no vulnera en modo alguno la normativa ambiental, sectorial y/o urbanística aplicable, en particular la Resolución de 5 de agosto de 2008 de Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

A FERMINA GIL DE PABLO Y 4 MÁS.

- La empresa toma en consideración los datos de los herederos de D. Pedro Gil Antón y las direcciones a efectos de futuras notificaciones.

A ANA MARIA RINCON BENITO.

- La empresa expone que las alegaciones deben ser desestimadas por la manifiesta falta de argumentación y prueba de que adolecen, presentándose argumentos subjetivos sin fundamentación jurídica alguna. Que el proyecto se ha diseñado conforme a la normativa aplicable y ha cumplido con todos los trámites legales requeridos y que no vulnera en modo alguno la normativa ambiental, sectorial y/o urbanística aplicable.

- En particular indica que la potencial afección del parque eólico sobre la avifauna de la zona es un aspecto que ya ha sido debidamente evaluado en el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental y ha sido tomado en consideración por parte de la Administración a la hora de emitir la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, incluyéndose en la misma diversas medidas correctoras destinadas a minimizar cualquier hipotético impacto (entre otros en los apartados

BOPSO-30-13032020



q), r) y s) del punto 2º de la Resolución de 5 de agosto de 2008). Enfatiza sobre que el Estudio de Impacto Ambiental incluye un análisis de los potenciales efectos sobre el paisaje introduciendo una serie de medidas correctoras que fueron valoradas por la Administración y recogidas en la DIA del proyecto a fin de minimizar el impacto visual de los aerogeneradores.

- En referencia a la normativa urbanística aplicable, el Ayuntamiento de Langa de Duero, donde se ubican los aerogeneradores, tras informe de los servicios técnicos municipales, ha informado favorablemente el proyecto. Ello implica que, sin perjuicio de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y la licencia urbanística correspondiente, el Ayuntamiento afectado ya ha tenido la posibilidad de pronunciarse sobre el proyecto de forma favorable.

- Por último, indica que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto incluyó un análisis exhaustivo del potencial impacto acústico del mismo en el medio ambiente y los núcleos de población cercanos, el cual fue tomado en consideración a la hora de emitir la DIA inicial del proyecto así como sus modificaciones posteriores.

- Las posibles alegaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, la autorización administrativa previa o la autorización administrativa de construcción del proyecto debieran haberse efectuado durante la tramitación administrativa de estos actos, no siendo la fase de información pública de la tramitación de la DUP el lugar indicado para ello.

- En cuanto a la distancia de los aerogeneradores, señala que los mismos serán instalados de conformidad con lo dispuesto en la DIA.

- En base a lo anteriormente expuesto, se desestima la alegación y se tienen en consideración las aclaraciones efectuadas.

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL DUERO (CHD).

- La empresa manifiesta que el día 22 de julio de 2019 la CHD resolvió favorablemente la solicitud efectuada por la empresa y autorizó la ocupación del dominio público de la totalidad de las parcelas mencionadas, dando así cumplimiento a la Resolución de 15 de octubre de 2018.

VISTOS

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, vistas las disposiciones legales y demás legislación de general y particular aplicación.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública del parque eólico “La Moratilla” a la empresa Sirocco Moratilla, S.L., a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.



Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

ANEXO

Parcela	Titular	Aerogenerador			Plataforma			Canalización			Viales			Línea alta tensión		Servidumbre línea aérea m ² (vuelo)	
		nº Aero sup (m ²) ⁽¹⁾	Cimen- tación (m ²)	Vuelo sup	Nº Plata- forma	Sup (m ²)	Zona nivelada y accesible (m ²)	Long (ml)	Servidumbre defini- tivo (m ²)	Arquetas (ud)	Nuevo definitivo (m ²)	A reformar longitud (ml)	A reformar Definitivo (m ²)	Nº apo- yos	Sup apoyo		
58001	Corona del Val Alcalde y 322 más			2541,57				42,09	51,08	1					3	28,71	5168,20
20607	Hrdos de Aurelio Jesús Arranz Velázquez																165,41
20249	Juan José Ponce Ponce										16,20	216,61					
20076	Juliana del Val Alcántara														1	4,04	1557,02
20076	Lidia del Val Alcántara														1	4,04	1557,02
00278	Jacinto Delgado Ponce												170,52				
10283	Victoriana del Val Antona										2,68	316,85					
10283	Hrdos de Simón del Val Antona										2,68	316,85					
00038	Juliana Rico Gil																1885,49
19052	Marcos Antona Hinojar y 145 más														1	4,04	2416,36
00243	Sofía Maeso Tutor												2,24				
10249	Juan José Ponce Ponce												29,40				
20035	Hrdos de Alejandro Gil Macarrón														1	4,04	1324,38
58052	Fernando Delgado Rico y 146 más														1	4,04	629,00
68052	Luis Delgado Rico y 146 más														1	4,04	1602,87
00617	María Cruz Mate Arribas																216,70
00617	Jesús Mate Arribas																216,70
00617	Juan José Mate Arribas																216,70
00617	María de los Ángeles Mate Arribas																216,70
00617	Modesto Mate Arribas																216,70
00617	Antonio Mate Arribas																216,70
00617	Enedina Mate Arribas																216,70
00617	Natividad Mate Arribas																216,70
00617	Francisco Javier Mate Arribas																216,70
38001	Eladia Leonor Antona Hinojary 168 más										6,19	530,99					
48001	Roberto Gil Casas y 167 más			3941,67			22,42				639,98	4,08	510,15				
58001	Luis Gil Alcalde y 167 más												116,17				
00065	Pompeyo Martín Macarró														1	4,04	693,21
00065	Margarita Martín Macarrón														1	4,04	693,21
00065	María Celia Martín Macarrón														1	4,04	693,21

BOPSO-30-13032020



00066	Ángel de Pablo Ponce		1	4,04	2606,40
05489	En Investigación				82,04
05473	Hrdos de Hipólito Lafuente Rampérez				359,61
09000	En Investigación		3,30		
001	En Investigación		3,30		
00545	Sociedad Coto de Castril				337,90
00547	Victoriana del Val Antona		1	4,04	658,25
57052	Juan Carlos Rico Ramiro y 145 más				3,12
10607	Hrdos de Aurelio Jesús Arranz Velázquez				3,74

Soria, 23 de septiembre de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 551

RESOLUCIÓN de fecha 23 de septiembre de 2019 del Servicio Territorial de Economía de Soria de declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico “Valdeabajo”, en el término municipal de Langa de Duero (Soria), promovido por la empresa Sirocco Valdeabajo, S.L. Expte. 9964.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fechas 8 y 19 de noviembre de 2018 se publica en B.O.C. y L. y *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* respectivamente, la Resolución de fecha 15 de octubre de 2018 de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción (aprobación de proyecto) del parque eólico experimental “Valdeabajo” de 11 MW, en el Término municipal de Langa de Duero (Soria) a favor de la empresa Sirocco Valdeabajo, S.L., titular del expediente. Dicha Resolución contiene la Declaración de Impacto Ambiental (Expte. 24/07 EIA), otorgada por Resolución de 5 de agosto de 2008 y la actualización de dicha Declaración de Impacto Ambiental, otorgada por Resolución de 4 de octubre de 2018 por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, efectuada tras las modificaciones y actualizaciones efectuadas al proyecto por el promotor.

2. La empresa solicita en fecha 19 de noviembre de 2018 que sea tramitada la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto. En fechas 5 de febrero de 2019 y 4 de marzo de 2019 presenta autorización para la publicación en la sede electrónica de la JCYL y pago de tasas respectivamente.

3. A los efectos previstos en el Capítulo VI del Decreto 189/1.997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector eléctrico, con fecha 22 de abril de 2019 se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración de Utilidad Pública (B.O.C. y L. 03.06.2019 y *Boletín Oficial de la Provincia* 05.08.2019). Asimismo es publicada en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

4. A la vez dicha solicitud es publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Langa de Duero, así como de forma individualizada a cada uno de los propietarios de las parcelas afectadas.

5. Durante el trámite de información pública no ha sido recibida alegación alguna por parte de los afectados.

BOPSO-30-13032020



6. Previa tramitación, se emite Propuesta de Resolución de fecha 17 de septiembre de 2019 por parte de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Economía de Soria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para dictar Resolución de Autorización de Construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de esta instalación en virtud de lo establecido en los artículos 3.1 y 24 del Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

VISTOS

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental de Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, vistas las disposiciones legales y demás legislación de general y particular aplicación.

Este Servicio Territorial RESUELVE:

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública del parque eólico “Valdeabajo” a la empresa Sirocco Valdeabajo, S.L., a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de con-



delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2019 y visado nº VIZA194712 de fecha 15/07/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Espinosa Fernández, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de seccionamiento telemandado en apoyo nº 51 de la línea aérea de media tensión 15 kV “San_Pedro” (L00685-016) existente, situado en parcela 9027, pol. 8 en T.M. de San Pedro Manrique (Soria) (ITER 61825), debajo de la traza de dicha línea.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.



4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 19 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

561

RESOLUCIÓN de fecha 18 de febrero de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto (ITER 110933) de instalación seccionamiento telemando en apoyo N° 93 a sustituir en línea aérea de media tensión 15 KV "Gomara" en Torralba de Arciel, en término municipal de Gómara (Soria). Expediente IE/AT/54-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 3 de octubre de 2019 tiene entrada en este Servicio Territorial solicitud por parte de la empresa Ingeniería Aplicada Gevs, S.L., en representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de la instalación referenciada.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

En fecha 22 de agosto de 2019 se recibe comunicación de cambio de denominación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la cual pasa a denominarse Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

En fecha 5 de noviembre de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 20.12.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 17 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la

BOPSO-30-13032020



que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de septiembre de 2019 y visado nº VIZA196097 de fecha 15/07/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Sergio Espinosa Fernández, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de seccionamiento telemandado (S47180) en apoyo nº 93 de la línea aérea de media tensión 15 kV "Gómara" existente, situado en parcela 5003, pol. 2 en T.M. de Gómara (Soria) (ITER 110933), debajo de la traza de dicha línea.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta



de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 19 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa. 562

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización administrativa de explotación para proyecto de instalación fotovoltaica “La Rasa” de autoconsumo con excedentes en cubierta de edificio en el T.M. La Rasa (El Burgo de Osma, Soria). Titularidad de SAT N1596 Nufri, S.L. Expte.: IE/FV/1-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de marzo de 2019, la empresa SAT N° 1596 NUFRI, presenta en este Servicio Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para la instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio con una potencia de 1.324,11 kWp en el término municipal de La Rasa (El Burgo de Osma, Soria).

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

En el trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 19 de junio de 2019) no ha sido presentada ninguna alegación. Igualmente, ha sido publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León.

Mediante Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, se otorga autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio en el T.m. La Rasa (el Burgo de Osma, Soria). titularidad de SAT n1596 NUFRI, S.L.

Con fecha 21 de agosto de 2019, la empresa titular comunica a este Servicio Territorial que la conexión a la instalación de la red de media tensión de la planta finalmente se modifica y se conectará a la red interior en baja tensión de la planta, alcance que será recogido en la documentación final de obra que acompañará a la solicitud de autorización de explotación.

El día 13 de diciembre de 2019 la empresa solicita inscripción en el registro de instalaciones de baja tensión y acompaña certificado final de obra y resto de documentación.

Mediante visita realizada el 13 de febrero de 2020, por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, se ha comprobado que se han realizado las instalaciones detalladas a continuación.

Habiendo comprobado la documentación aportada y que cumple con resultado satisfactorio, se ajusta a los términos de la autorización otorgada, al proyecto autorizado previamente y al

BOPSO-30-13032020



Certificado final de obra firmado por Gerard Espinagosa amats visado nº 2019/04350 de fecha 11/11/2019 y resto de documentación presentada, la Sección de Energía da su conformidad para su puesta en servicio mediante propuesta de resolución de fecha 21 de enero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Energía y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe de Servicio RESUELVE:

OTORGAR Autorización Administrativa De Explotación de la instalación eléctrica a la empresa SAT N° 1596 Nufri, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación fotovoltaica “La Rasa” de autoconsumo con excedentes no acogida a compensación, según Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

- 3838 módulos fotovoltaicos de la marca CANADIAN modelo CS3U-345P de 345 Wp de potencia unitaria sobre cubierta de nave.

- Potencia nominal de la instalación: 1.324,11 kW. Dicha potencia es la potencia de los paneles fotovoltaicos instalados, de acuerdo al R.D. 900/2015, en vigor en la fecha de la solicitud efectuada por el titular.

BOPSO-30-13032020



- 18 inversores marca SUNGROW modelo SG60KTL de potencia unitaria 60 kW.
- Conectada a la red interior de BT de la empresa SAT N1596 Nufri, S.L.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 24 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

564

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10527.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10527, denominado Pinar y Labores, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Quintana Redonda en la provincia de Soria, con una superficie de 893,74 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 4 de marzo de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

571

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10349.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10349, denominado Fuencaliente de Medinaceli, iniciado a instancia de Asoc. de Caza Los Cerrillos de Fuencaliente. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Medinaceli en la provincia de Soria, con una superficie de 1.138,13 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la



publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 5 de marzo de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 589

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-105550.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10550, denominado Valdenebro, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Valdenebro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valdenebro en la provincia de Soria, con una superficie de 1.091,48 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 28 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 612

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10421.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10421, denominado La Carrascal, iniciado a instancia de Club Deportivo La Carrascal. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Castilfrío de la Sierra, Estepa de San Juan en la provincia de Soria, con una superficie de 1.231,08 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 6 de marzo de 2020.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 617